



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC: 4-30-03673-2



Resolución Núm. 04-2026, SESION Ordinaria Numero 04/2024 que aprueba la modificación de Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa. De la Provincia La Romana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país tienen la gnosys y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC: 4-30-03673-2



CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.





AYuntamiento Municipal de Villa Hermosa
En el Estado de Sonora
México

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, en cumplimiento de sus deberes, ha tomado en cuenta la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, y en particular, la falta de servicios básicos como agua potable y electricidad, y considerando que la inversión necesaria para la realización de estos proyectos es considerable, y que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, se acuerda solicitar el apoyo económico de la Federación Mexicana de Estados Unidos.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, en cumplimiento de sus deberes, ha tomado en cuenta la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, y en particular, la falta de servicios básicos como agua potable y electricidad, y considerando que la inversión necesaria para la realización de estos proyectos es considerable, y que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, se acuerda solicitar el apoyo económico de la Federación Mexicana de Estados Unidos.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, en cumplimiento de sus deberes, ha tomado en cuenta la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, y en particular, la falta de servicios básicos como agua potable y electricidad, y considerando que la inversión necesaria para la realización de estos proyectos es considerable, y que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, se acuerda solicitar el apoyo económico de la Federación Mexicana de Estados Unidos.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, en cumplimiento de sus deberes, ha tomado en cuenta la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, y en particular, la falta de servicios básicos como agua potable y electricidad, y considerando que la inversión necesaria para la realización de estos proyectos es considerable, y que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, se acuerda solicitar el apoyo económico de la Federación Mexicana de Estados Unidos.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, en cumplimiento de sus deberes, ha tomado en cuenta la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, y en particular, la falta de servicios básicos como agua potable y electricidad, y considerando que la inversión necesaria para la realización de estos proyectos es considerable, y que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, se acuerda solicitar el apoyo económico de la Federación Mexicana de Estados Unidos.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC: 4-30-03673-2



CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores propuesta por el Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC: 4-30-03673-2



VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana,

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

VISTO: El Informe Diagnóstico Organizacional del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del Viceministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado a este Ayuntamiento Municipal por el Sr. Alcalde conjuntamente con personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación; coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC: 4-30-03673-2



VISTO: El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública

VISTA: La Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).

VISTA: Resolución núm. 19/2018, de fecha 16 de mayo del 2018, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, La Romana.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA, EN USO DE NUESTRAS FACULTADES LEGALES, DICTAMINAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la resolución 19/2018 de fecha 16 de mayo del año 2018 en cuanto a la estructura organizativa y al organigrama presentado por el Sr. Alcalde y consensuado con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

CONCEJO DE REGIDORES.

ALCALDÍA

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo Económico y Social.
- Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- Comisión de Permanente de Género.
- Sección Jurídica
- División de Recursos Humanos.
- Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM).
- Sección de Comunicaciones
- Sección Planificación y Programación Municipal.



UNIDADES DE APOYO:

- División Administrativa Financiera, con:

C/ Amín Abel Hasbun no.17, Municipio de Villa Hermosa, La Romana, Rep. Dom. Telf. 809-813- 4144

Ayuntamiento de Villa Hermosa @villahermosagob; ALCALDIA DE VILLA HERMOSA

5006 E77

Handwritten signature

Handwritten signature



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC: 4-30-03673-2



- Sección de Contabilidad.
- Sección de Registro Civil y Conservación de Hipotecas.
- Sección de Servicios Generales.
- Sección de Correspondencia y Archivo.
- Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
-

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- División de Planeamiento Urbano.
- División Limpieza y Ornato
- División de Gestión Ambiental Municipal.
- División de Servicios Públicos Municipales.
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.



UNIDADES DESCONCENTRADAS:

Cuerpo de Bomberos

- Policía Municipal

ARTÍCULO 2: Se modifica la nomenclatura y el nivel Jerárquico de la Sección de Planificación y Desarrollo, por **División de Planificación y Programación Municipal**, la de conformidad al artículo 124 de la Ley 176-07 de fecha 17 de julio del 2007, Ley de Distrito Nacional y los Municipios, se mantiene bajo la dependencia de la Alcaldía.

ARTÍCULO 3: Se crea la **Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de brindar a los ciudadanos todas las informaciones emanadas en el ayuntamiento que son de carácter público.

ARTÍCULO 4: Se crea la **Sección de Correspondencia y Archivo**, bajo la dependencia de la División Administrativa y Financiera, con el objetivo de gestionar, organizar, conservar y localizar de manera eficiente los documentos producidos en la institución o recibidos por otra entidad.

ARTÍCULO 5: Se mantienen vigentes todas las demás unidades organizativas de la Resolución núm. 19/2018, de fecha 16 de mayo del 2018, que no están siendo modificadas en la presente resolución.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM.

RNC: 4-30-03673-2

ARTÍCULO 6: Se instruye a la División de Recursos Humanos y la Sección de Planificación y Desarrollo a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

FIRMADO



Lic. José Dolores Valdez Guerrero
Presidente del Concejo de Regidores



Dr. Juan Francisco Carty Moreta

Secretaria del Concejo



Sr. Eduardo Familia Fransua
Alcalde Municipal de Villa Hermosa

Refrendada por:

Sr. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



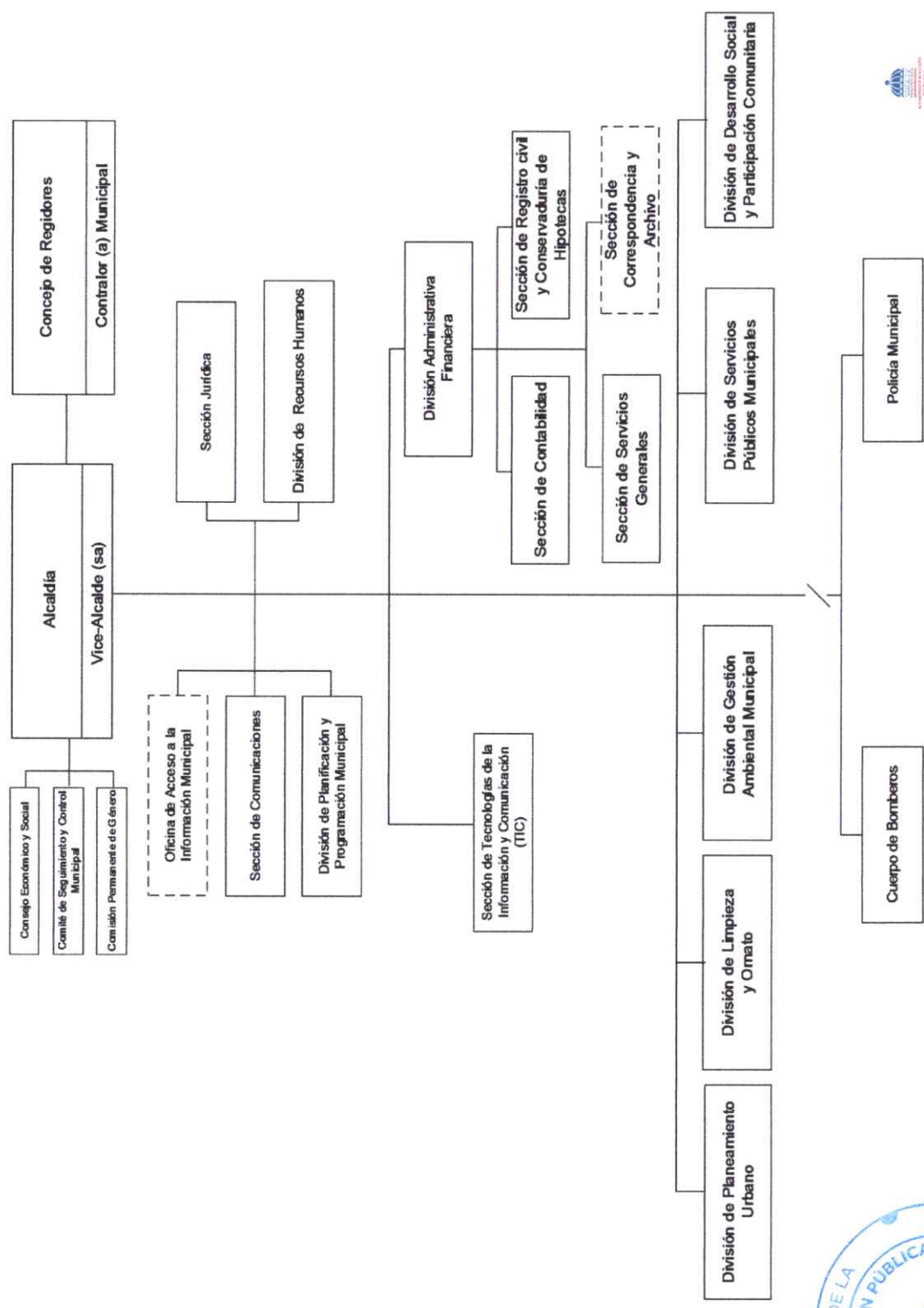
5006
FF
FF

5206 ETT



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

Organigrama Estructural



1

1

1

1